



¡ESCUCHA! ¡VALORA!

**RECOMENDACIONES PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD Y AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES AL
USO DE DATOS DE LOS ALUMNOS EN INTERNET.**



Con la intención de informar sobre la actividad “¡Escucha! ¡Valora!” se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- 1º.- Se podrá acceder a toda la información de la actividad, material didáctico, *blog* y juego interactivo a través de la empresa EmascE producciones y proyectos, S.L.N.E. tlf. 968 90 39 50.
- 2º.- Es imprescindible para participar en el programa que el tutor, equipo directivo y representantes de AMPAS estén presentes en la primera sesión.
- 3º.- La actividad que incluye conciertos no contempla transporte escolar.
- 4º.- Los conciertos en directo se llevarán a cabo los días 22, 23, y 24 de Abril en el Auditorio Cabezo de Torres en horario de 9,30 y 11,30 para el alumnado, excepto el día 23 que se realizará un concierto a las 17:30 horas para las familias de los alumnos participantes en la actividad y para todo el público en general que quiera asistir.
- 5º.- La actividad finalizará el 18 de junio con un concierto en directo y la entrega de premios a los ganadores que hayan participado a través del *blog* con las grabaciones, fotos y textos realizadas por ellos mismos.
- 6º.- El horario de las sesiones en el propio centro será a convenir con el profesor tutor del grupo.
- 8.- El profesor responsable de la actividad informará al alumnado sobre las normas de participación de este programa a fin de que el comportamiento sea correcto.
- 9.- Para el correcto desarrollo del Certamen “¡Escucha! ¡Valora!” los alumnos tendrán que utilizar la red a través del *blog* [http:// escuchavalora.murciaeducadora.net/](http://escuchavalora.murciaeducadora.net/) en el que se publicarán video grabaciones directamente realizadas por los alumnos. Por dicha condición y en conformidad con la legislación vigente por la protección de los derechos de los menores se exige la autorización firmada por los padres o representantes legales, a fin de permitir la participación del alumno en el Certamen.





Legislación para la protección de los menores que se ha tenido en cuenta por la puesta en marcha del proyecto.

- Regulación Autonómica Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia, según se establece en el Artículo 8 sobre Derecho a la intimidad y a la propia imagen. 1. Los menores tienen derecho a una vida privada, familiar y social, y no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honor o a su imagen. 2. Se prohíbe la difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los niños en los medios de comunicación que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a su interés. Esta prohibición se mantendrá aunque el menor diese su consentimiento, si perjudica tal interés.
- Regulación Nacional Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que en relación a los menores establece que la prestación del consentimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, “se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales”. En la memoria del año 2000 de la Agencia Española de Protección de Datos se define la posibilidad de diferenciar dos supuestos básicos: que los mayores de 14 años disponen de las condiciones de madurez precisas para consentir, por sí mismos, el tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal. Y respecto a los menores de 14 años, no pueden prestar consentimiento al tratamiento, por lo que para tratar sus datos personales se deberá solicitar el consentimiento expreso y por escrito de los padres o tutores del menor. En las recomendaciones publicadas por el mismo ente en el año 2008 se definen claramente los derechos de los niños y los deberes de los tutores. (el *texto completo de la Guía del 2008 se puede descargar en blog del proyecto <http://escuchavalora.murciaeducadora.net>*).
- Códigos éticos de autorregulación que gobiernan el uso de los datos de menores a compensación de una regulación jurídica específica. 1. La publicidad difundida a través de Internet no deberá perjudicar moral o físicamente a los menores. 2. Para tratar datos de menores, las empresas deberán tener en cuenta la edad, el conocimiento y la madurez. 3. Se deberá obtener la autorización por escrito de los padres del menor para poder tratar sus datos. 4. No ceder los datos de los menores sin el previo consentimiento de los padres.





Autorización de los padres y madres sobre el uso de datos e imágenes del menor.

D. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ y
D^a _____, con D.N.I./N.I.E. _____,
con domicilio en _____ declaran que, son
padres y ejercen la patria potestad sobre el menor

_____, y autorizan con la presente al
menor de participar en el Certamen del proyecto ¡Escucha! ¡Valora! en el marco del Programa
“Educar en Valores” que el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Murcia va a realizar a partir
del mes de enero de 2009.

Declaran:

- I. Que están informados de que los menores de edad para poder participar en el Certamen deben utilizar Internet, en particular el *blog* específicamente creado por la acción educativa: [http:// escuchavalora.murciaeducadora.net/](http://escuchavalora.murciaeducadora.net/)
- II. Que los menores participarán en el Certamen del proyecto a través de la creación de videos y fotos realizadas con los móviles así como con textos creados en soportes informáticos que serán publicados en el *blog* arriba escrito, previa selección de los contenidos por una Comisión del proyecto.
- III. Que las imágenes de los menores de edad contenidas en los trabajos realizados serán publicadas en la red a través del *blog* del proyecto.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente en

_____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
el Padre

Fdo.: _____
la Madre.

Se informan los padres que en el blog del proyecto es posible descargar el texto completo de la Guía con las recomendaciones de la Agencia Española de la Protección de Datos sobre los Derechos de niños y niñas y deberes de los padres y madres, publicada en el 2008 en relación a Internet y tratamiento de los datos.

Gracias por su colaboración.

